



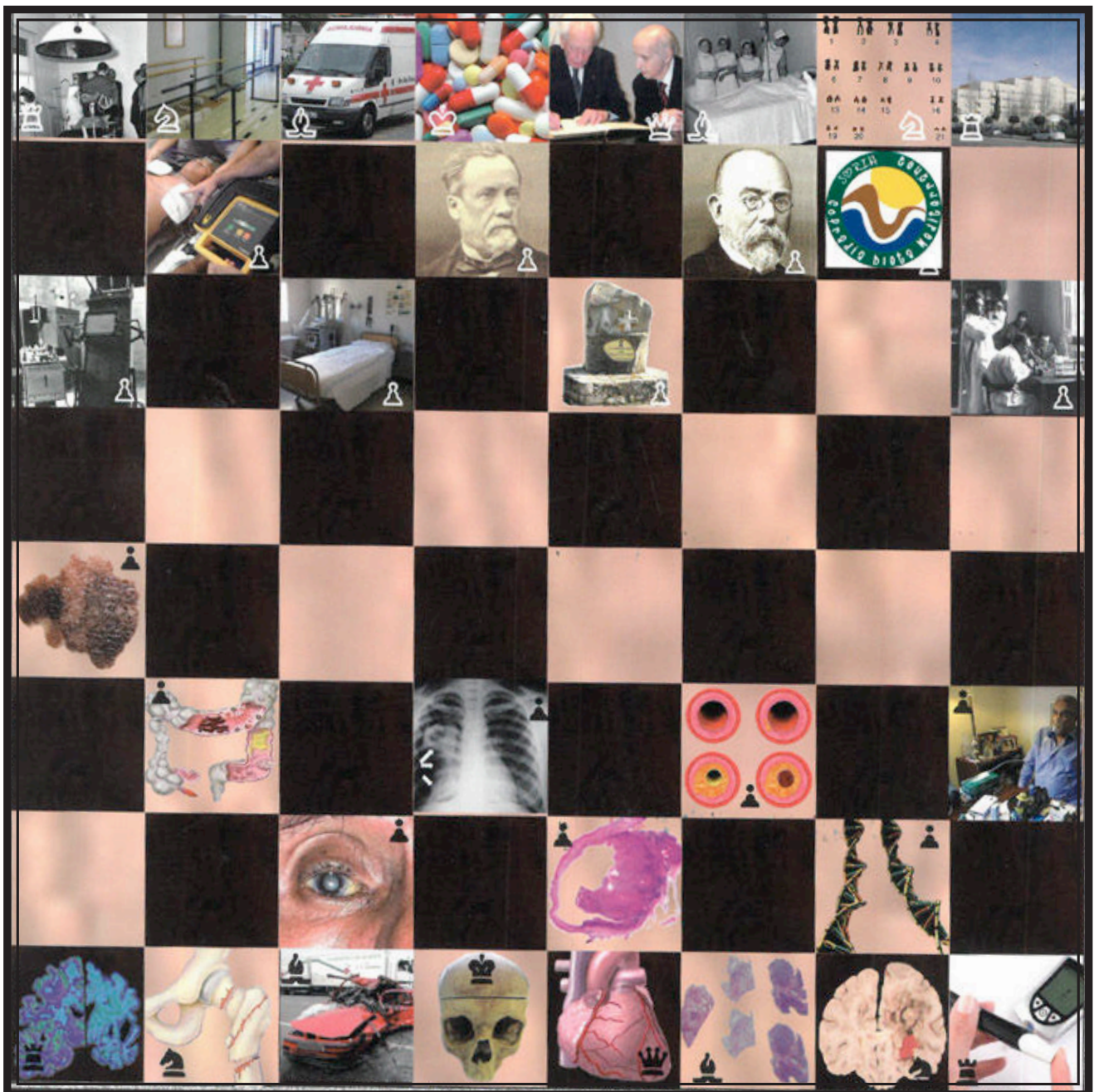
SoriaSalud

BOLETÍN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD nº 59 • www.fundacioncajarural.net

Dirección: *Dr. JM Ruiz Liso*

Primavera 2024

LOS HOSPITALES DE SORIA (IV) S.XVI_S.XXI. DR. JUAN MANUEL RUIZ LISO



22.- HOSPITAL DE LA VILLA DE YANGUAS

Diversa documentación extraída de las fundaciones Francisco Alfaro y Pedro Jiménez que se retrotraen, al menos, hasta el año 1891 con un acta completa del Hospital de la Villa en fecha 1 de Enero de 1907, nos permite conocer, incluso, el rendimiento de cuentas que se realizaba del mismo. Es un antiguo hospital de mendigos del siglo XVII, actualmente rehabilitado como Albergue turístico con 5 habitaciones y 50 plazas.

Como extracto de gran valor social e histórico paso a transcribir el acta del día 1 de Julio de 1931, con los posibles errores cometidos en su transcripción, por no ser calígrafo quien suscribe:

<<"En la villa de Yanguas, a primero de julio de mil novecientos treinta y uno, el vecino de la misma, José Pascual Palacios, se encarga del servicio del Hospital municipal bajo las obligaciones siguientes:

1ª.-La de recoger a pernoctar a los pobres transeúntes con derecho y ello según ordene la autoridad municipal.

2ª.-La de asistir a los enfermos que autorizados por la misma ingresen en el establecimiento.

3ª.-La de estar incondicionalmente a la disposición del Ayuntamiento en casos de epidemias, para prestar toda clase de servicios y auxilios a las familias de los atacados en el exterior de sus viviendas, con la remuneración del jornal medio ordinario en la localidad.

4ª.-La de atender a la limpieza y buena conservación del establecimiento, muebles, ropas y demás efectos del mismo.

5ª.-La de no entregar a persona alguna bajo ningún pretexto, sin la orden previa de la autoridad municipal, ropas, ni útiles de la pertenencia del Hospital.

Por tales servicios se le señala el haber anual de cincuenta pesetas, más habitación gratuita para él y su familia en el establecimiento y aprovechamiento gratuito también del huerto perteneciente al mismo y a él contiguo. La duración del servicio será de dos años



Con la vida de Pascual o Pascual de juicio de suel
 y veniente de ella y su hijo, del señor de la ciudad, Don
 Pascual de la Cruz, el cargo del servicio del Hospital
 municipal, bajo las obligaciones siguientes:

- 1.º La de recibir a personas a los que se requiera en
 virtud de ello, según ordene la autoridad municipal.
- 2.º La de acudir a las enfermas que enfermen por la misma
 razón en el establecimiento.
- 3.º La de estar incondicionalmente a la disposición del
 Ayuntamiento en casos de epidemias, para prestar todo
 género de servicios: acudir a las familias de los atacados,
 en el exterior de sus viviendas, con la remediación del
 jornal, según prevenga en la localidad.
- 4.º La de atender a la limpieza, buena conservación del
 establecimiento, su higiene, y demás gastos del mismo.
- 5.º La de no entregar a persona alguna cosa alguna, ni
 sea de su propiedad, ni de la de la municipalidad, ni de la
 de la jurisdicción del Hospital.
 Por todo servicio se le servirá el haber anual de cincuenta
 pesetas, más habitación gratuita para él y su familia
 en el establecimiento, libre de impuestos, y de todo otro
 gravamen del Estado, y del mismo, o el equivalente.
 La duración del servicio será de dos años, prorrogables
 sucesivamente por otros dos y así sucesivamente, siempre
 que por parte del interesado o del Ayuntamiento no haya
 pasado un mes sin que se presente de cualquiera de
 ellos a la fecha del vencimiento del periodo de los dos años
 señalados. Los efectos de que se hace cargo el pose-
 sionario, pasados son: tres platos con leche, leche al
 mediodía, con el día señalado, un plato de maiz, un
 plato de arroz, dos platos de verduras, dos platos de
 pan; una taza de id; una jofaina de hierro; una
 cazuela de barro; un pocillo de id; una tarterita id; dos
 botellas vacías; un vaso de id; un plato de id; una
 taza de id; una jofaina de id; una cazuela de id; un
 pocillo de id; una tarterita id; dos platos, uno roto; tres
 botellas vacías.

quillo de id; un vaso de id; una jofaina de id; una
 cazuela de id; un pocillo de id; una tarterita id; dos
 platos, uno roto; tres botellas vacías.

En fe de todo ello lo firma el interesado con el Sr. Evaristo
 de Alfaro Alfaro, de que yo el secretario certifico

Evaristo Alfaro
 José Pascual

**Hospital Asilo-Refugio para pobres
 YANQUAS**

La cantidad de fondos núm. ____ Año de 19__

El Depositario de los fondos D. Evaristo Alfaro
 satisfará con cargo a los mismos o
 D. Antonio Calvo Fustero la cantidad
 de cinquenta pesetas con
 céntimos por cada persona que asista en
este establecimiento
 distribuidos en las oportunas cuentas del año expresado,
 YANQUAS de _____ de 19 __
 El Alcalde, Antonio Calvo Fustero El Secretario, Antonio Calvo Fustero

Dada en
Antonio Calvo Fustero

del Ayuntamiento; una bañera nueva; una jofaina de hierro; una cazuela de barro; un pocillo de id (barro); tos tazas de id; un pocillo de porcelana; una taza id; dos pucheritos id; una tarterita id; dos aceiteras viejas; dos vasos, uno roto; dos platos, uno roto; tres botellas vacías.

En fe de todo ello lo firma el interesado con el h. ____ (¿? no legible) de Evaristo Alfaro de que yo, el secretario certifico.

Siguen tres firmas correspondientes a Evaristo Alfaro a la izquierda y José Pascual a la derecha con otra firma superior derecha en la que tan solo reconozco el nombre de Albino y no su apellido.">>

Hay documentación de este Hospital desde 1892, 1934, 1935 (Contribución territorial), 1938, 1952, 1954, 1956, 1958 hasta el año 1980.

En algunos documentos de hacienda y administración municipal, figura en los años 1930s como "Hospital Asilo-Refugio para pobres", con unas curiosas aportaciones de cincuenta céntimos de peseta por asistido. La contribución territorial del año 1935 fue de 4,49 ptas.

En 1934 el alcalde Dámaso Sainz autorizaba el pago de 25 ptas. a Antonio Calvo Fustero como encargado del Hospital por dicha anualidad, en esas fechas. Llama la atención la reducción de un 50% del salario anual, respecto del año 1931.



Por otro lado, es significativo que, en el período 1901 a 1907, la fundación que rige el Hospital gasta 315 ptas. en la “compra de 4.500 ptas. nominales de títulos de la deuda del 4% interior perpetua en la sucursal del Banco de España”. El cargo en esos años es de 5.848,10 ptas. y los gastos de 4.402,15 por lo que la diferencia a favor del establecimiento asistencial es de 1.445,35 ptas., que da fe de las inversiones que realizaba “el patronato” del Asilo-Hospital en estas fechas de principios de siglo XX, en Yanguas.

Hoy, este Hospital-Asilo es un Albergue que ha mantenido su estructura arquitectónica.

23.- LA ERMITA DE SAN MIGUEL, EN LAS CUEVAS DE SORIA

(Isabel Goig Soler)

Existe una ermita, bajo la advocación de San Miguel, en la localidad de Las Cuevas de Soria, y aneja a ella, el establecimiento de un hospital. La ermita, de existir, sólo lo hacía documentalmente. De ella daban referencia Morales y Teófilo Portillo, además de la ubicación de lápidas romanas, que puede leerse en el trabajo titulado “Algunas anotaciones a la Historia de Las Cuevas de Soria”.

Fue Palmira Cabrerizo, vecina de Las Cuevas, quien había trabajado, junto con su esposo, en la villa romana, quien nos puso sobre la pista de dónde podían estar los documentos en la actualidad, después de haber permanecido muchos años en la parroquia de Los Llamosos.

En el Archivo del Obispado, en El Burgo de Osma, hemos expurgado algunos documentos, y lo primero con lo que nos encontramos es que el libro de fábrica de la ermita se perdió, por lo que, hasta la fecha, ignoramos cuándo se construyó la ermita y un hospital, que en efecto debía llevar aneja.

La primera documentación que encontramos pertenece al año 1653, 13 días de un mes que, debido al mal estado del documento, no se puede precisar. Recoge la visita de don Antonio de Valdés, obispo de Osma, del Consejo de S.M.

«visitando este dicho lugar visitó el Hospital que ay en él y hermita de S. Miguel y balló que al presente no avia libro de la [fábrica] del que se avia perdido y llegando ajustar la quenta”.» En el censo de 1842 contaba con 49 hogares y 196 vecinos.



Por las visitas que se habían hecho anteriormente, años 1649 y 1651, se recoge constaba que había administrado la hacienda de dicho hospital muchos años Mateo de Morales, regidor que fue de la Ciudad de Soria, a quien se le había hecho cargo de 35 ducados de principal de un censo que tenía el dicho hospital y se había redimido y entrado en poder del dicho Mateo de Morales. Y asimismo de los réditos de otros censos que todo ello montaba poco más de cuarenta mil maravedíes.

<“Y por cuanto a dicho Matheo de Morales ya era difunto, el obispo compelia al licenciado don Juan de Morales, caballero de la Orden de Calatrava y colegial en el Colegio Mayor del Arzobispado de Salamanca como hizo y heredo de don Mateo a que diese y pagase a dicho hospital la dicha cantidad, y porque no hubo dinero en que poder pagar de contado, S.S. se convino con Juan de Morales a que por toda la cantidad que debía Mateo al Hospital le hiciese cesión de un censo de mil reales de principal que Mateo tenía contra Hernando de Vinuesa, vecino que fue de San Andrés (borrado).

El obispo manda que se haga libro nuevo, donde se recojan los bienes del Hospital y que se pongan mayordomos que administren y cobren, para lo cual nombró de mayordomo del Hospital a Dionisio Barranco, vecino, “al qual mandó acete y sirva dcho oficio sopena de excomunió mayor, con apercibimiento de agravación”.>

INVENTARIO DE LA ERMITA

Censo contra Hernando de Vinuesa (borrado) de mil (borrado) de principal otorgado en el Lugar de San Andrés el 22-5-1570, ante Francisco Escarduy, escribano, y cedido por el licenciado Juan de Morales, caballero de la Orden de Calatrava, colegial, ante Mateo Sanchez de Peralta, escribano de número en la Ciudad de Soria a 12-3-1652, cuyos réditos montan 1.700 maravedíes y que se deben desde dicho día.

Otro censo de 170 maravedíes de renta y 3.400 de principal contra Juan Aragonés el Mayor, que se deben desde el dicho 12-3-1652.

Otro censo de 3.400 maravedíes de principal y 170 de renta contra Juan de Castejón que debe los réditos desde el 12-3-1652.

La siguiente visita tiene lugar el primer día del mes de noviembre de 1659, y la lleva a cabo don Bartolomé Sanz de Vera, capiscol de la Iglesia de Osma, visitador general del obispado. Pidió cuentas del hospital, de los bienes y rentas, al mayordomo Diego Barranco. Después de las cuentas, donde aparece en el Inventario los censos, hay una lista de cargos, por lo que sabemos que se llevaron a cabo obras de: retejo y aderezo del hospital; transporte de madera; posada; candado; madera; cal; puertas; cera; teja; dinero a cuenta de obra.

El mismo visitador de 1659, acude de nuevo a Las Cuevas el 24 de octubre de 1661. Es entonces mayordomo Miguel Valero, y está ausente. El visitador insta al cura, licenciado López, para que “compela por censuras y todo rigor al mayordomo” para que ocho días después tenga hechas las cuentas

En abril de 1664, ante Francisco Martínez Serrano, maestrescuela en la Iglesia de Osma y visitador general del obispado, el vecino de Las Cuevas, mayordomo de la ermita, Lucas Mateo, informa sobre las cuentas, y sólo se refiere al hospital. Se hace cargo el dicho mayordomo de 3.113 maravedíes “en que fue alcanzado el mayordomo en las cuentas del año pasado de 1659”.

Siguen disfrutando los censos, y también en esta visita se indica que han hecho obras en la ermita: 92 reales ha gastado en el tiempo de su mayordomía en retejar la ermita y encalar, dos reales en bajar la piedra, y más adelante aparece la anotación de 67 para materiales y oficial para revocar la ermita. 22 reales ha pagado de subsidio en cuatro años hasta fin de 1663. Cuatro reales de cera ha gastado en esos años. Debía haber recaído el censo sobre Francisco Cerón, como marido de doña María Madalena, puesto que el mayordomo justifica el gasto de 23 reales contra ellos sobre réditos de censo. Por último se anota la cantidad de 6 reales por derechos de los señores visitantes y de los notarios de las visitas.



El 2 de noviembre de 1667, es visitador del obispado, de donde era obispo el ilustrísimo y reverendísimo fray Pedro de Godoy, fray Francisco de Ayllón, de la orden de Predicadores. Eran entonces mayordomo Vaqueo García, o Baquio, en honor, suponemos, a uno de los cuatro santos mártires, cuyas reliquias se veneran en la ermita de San Cristóbal. Han tenido que pleitear también para cobrar la renta del censo, contra D. Francisco Cerón, 20 reales y medio. 8 reales en cera para alumbrar. Y vuelven a hacer obra, pues anota el mayordomo 55 reales “que costó la tabla que se compró para aderezar la ermita”.

La siguiente referencia nos la ha facilitado José Vicente de Frías Balsa, también del Archivo del Obispado (caja referencia 258/16-17). El 17-7-1740, visita pastoral que lleva a cabo el obispo Pedro de la Cuadra y Archiga. La ermita estaba arruinada, aunque había tenido dos censos de cien reales cada uno de capital y otro litigioso de mil contra don Juan de Vinuesa, vecino de Soria (los mismos que el siglo anterior). El obispo manda al Concejo que en seis meses repare la ermita y se reconozcan los censos so pena de excomuniación al alcalde y al regidor más antiguo.

El censo principal del que se sufragaban ermita y hospital, había sido cedido por el licenciado Juan de Morales. En la caja nº 635, del Archivo Histórico Provincial de Soria se encuentra un documento donde se lee:

“Doce de marzo de 1652, el licenciado don Juan de Morales, caballero de la Orden de Calatrava, natural de Soria, colegial en el Mayor de la Universidad de Salamanca, hijo y heredero de Mateo de Morales, regidor que fue de la Ciudad de Soria, y de Ana de Morales, vecinos que fueron de Las Cuevas, donde tengo mi casa y muchos bienes de mi mayorazgo. (...). Por cuanto Antonio de Valdés, obispo de Osma, y sus visitadores han visitado el Hospital y la Ermita de San Miguel, y han hallado que por cuenta de mi padre y mía está la satisfacción de 35 ducados de principal de censos redimidos y sus réditos (...). He decidido ceder, dar y traspasar para el Hospital y la Ermita un censo de mil reales de principal contra Hernando de Vinuesa...”.

El censo lo había heredado de su madre, doña Ana de Morales, mujer de Mateo de Morales. A ella se lo habían donado, en escritura de 25 de mayo de 1624, Antonio de Medrano y su mujer, Jerónima de Morales, vecinos de Peroniel, y Melchor de Morales, vecino de Aldealpozo:

“...donan a doña Ana, su hermana, un censo al quitar de mil reales de principal contra Hernando de Vinuesa, difunto, vecino que fue de San Andrés. (...) Para tres es poco y a uno le hará utilidad, y porque tenemos mucho amor y voluntad a doña Ana”.

El primer beneficiado de este censo fue un cura de La Mayor, tío de la siguiente, madre a su vez de Ana, Jerónima y Melchor.

El lugar donde estuvieron ubicados hospital y ermita, de los que esperamos seguir encontrando documentación, se ve desde la carretera que discurre de Las Cuevas a Izana, en las proximidades de la Villa Romana, donde también hay una pequeña fuente con el nombre de San Miguel. Podría ser que el montón de piedras que se ve en la foto, correspondan a la ermita.



24.- HOSPITAL DE SAN SEBASTIÁN. ABEJAR



Edificio del hospital San Sebastián y detalle del dintel de la puerta



En una de las localidades del Camino de Santiago, Castellano-aragonés, estaba Abejar, que fue señorío episcopal de 1352 a 1580, y donde el obispo de Osma creó el Hospital de San Sebastián, para fomentar el paso de peregrinos por Abejar hacia Santiago de Compostela, fundamentalmente aragoneses.

Cuenta la tradición, recogida en El Itinerario de Santa Teresa de Jesús, que esta Santa pasó la noche del 2 al 3 de junio de 1581 en este Santuario de la Virgen del Camino de Abejar. Teresa se encaminaba, procedente de El Burgo de Osma a Soria,

con motivo de la fundación del Convento de la Santísima Trinidad de Carmelitas Descalzas.

Se confirma la existencia de un Hospital, llamado de San Sebastián. Con la referencia R. 2/27. Libro de tazmía, apeos, censos y libro del Hospital de la Parroquial de Abejar. De la mano de Teófilo Portillo Capilla, Director del Archivo Diocesano del Obispado Osma-Soria, Documentación de Abejar: Libros de Fundaciones.



25.- HOSPITAL DE COVALEDA



Ventana hospital de Covaleda

Hospital”, no porque hubiese sido un hospital, más bien es por el sentido de que había un lugar que ofrecía hospedaje.

Esta circunstancia se repite en otros lugares por lo que el significado de hospital podría no corresponderse con el que tiene en la actualidad y hacer referencia a “hospitalidad”, “hospedaje” siempre con las premisas de atención, amparo, auxilio, asistencia a los más desfavorecidos y a los transeúntes.

Por otro lado, en la respuesta a la pregunta nº 32, se hace referencia a la existencia en la localidad de un médico, un cirujano y un boticario.

En el pueblo, en alguna ocasión han hecho referencia a la existencia de un hospital, es más hay una casa en el pueblo que tiene como dintel de una de sus ventanas una piedra con una inscripción (que no hemos podido transcribir) y algunos aseguran que correspondía al edificio de un hospital que hubo antiguamente en el pueblo. Se ha intentado encontrar la ubicación de este desaparecido edificio.

Amaya Martínez Rioja, técnico de la Biblioteca de Covaleda me indica que no dispone de más información al respecto, y que personalmente se inclina hacia la idea de dar auxilio y hospedaje, en el sentido de hospitalidad al transeúnte, cuando los viajes eran tan largos. Además de atención es coherente pensar que necesitasen asistencia sanitaria.

En 1752 existió un hospital en Covaleda que atendía a los pobres y transeúntes. Hoy no hay vestigios.

Por el interés que estos temas tienen para comprender mejor nuestra historia, he incluido el documento que acredita en la Historia de Covaleda la existencia del Hospital a través del Catastro del Marqués de la Ensenada, y del que tan solo queda conservada una ventana con inscripción del antiguo Hospital a criterio de los habitantes de Covaleda.

Está documentado en el Catastro del Marqués de la Ensenada (1752), la existencia de un hospital en la localidad. Así se confirma en las respuestas generales, en concreto la nº 30. Existía un hospital para atención a pobres y transeúntes.

Este sentido de “hospital” era habitual en zonas de paso, de tránsito importante de personas como ocurría en el Camino de Santiago y sus correspondientes ramales o en zonas próximas a fronteras por ejemplo en la provincia de Huesca en la zona de Benasque en el Pirineo, lugar de paso a Francia (donde se encuentran las pistas de esquí de fondo) “Llanos del



EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

En tiempos del Rey Fernando VI, que reinó entre 1746 y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la Corona de Castilla una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces llamaban censos. Esta averiguación –que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro Ensenada– recibe hoy el nombre de CATASTRO DE ENSENADA, pues la palabra catastro significa precisamente averiguación o pesquisa.

La palabra catastro tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un catastro si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

Cuando Ensenada se hace cargo de la Real Hacienda, la encuentra en estado calamitoso. Los gastos son más cuantiosos que los ingresos. Las guerras consumen gran parte de los caudales. Se estudian entonces muchas medidas, pues las fuentes de ingresos –las llamadas rentas reales– eran muy variadas. El primer objetivo del gobierno es conseguir la paz, lo que se logra en 1748 con la Paz de Aquisgrán. El segundo gran objetivo es administrar directamente las recaudaciones, pues hasta entonces el cobro de las rentas se arrendaba a los llamados asentistas.

Este sistema tenía dos inconvenientes: a la Real Hacienda llegaba mucho menos dinero que el que pagaban los vasallos; y éstos se veían sometidos a todo tipo de atropellos por parte de los asentistas y su legión de recaudadores y executores. Otro problema era el de las llamadas rentas enajenadas, es decir, impuestos que habían sido vendidos o cedidos por la Corona a particulares, a los que desde ese momento pertenecía el derecho a la recaudación.

Por último, muchas de las rentas no vendidas plenamente se habían gravado parcialmente con los llamados juros, cada uno de los cuales estaba situado sobre una renta concreta en un lugar concreto. Por ejemplo, un convento podía ser titular de un juro sobre la alcabala de Cazorla, cobrando anualmente los réditos acordados.

Las averiguaciones de los pueblos las encomendó el rey a unos equipos, llamados audiencias, presididos por el intendente –máxima autoridad de la provincia– o por un subdelegado suyo, y formadas al menos por un escribano (con la función notarial de dar fe de cuanto ocurriese), uno o más oficiales (administrativos con experiencia y buen manejo de los números), y dos o más escribientes o amanuenses, para ir pasando a pliegos limpios la información dada en los memoriales. Las audiencias podían complementarse con hombres prácticos que supieran de agrimensura, los llamados peritos en tierras, capaces de averl saber su calidad y la cosecha que podía producir en años normales.

BANDO

El primer acto de la averiguación en cualquier pueblo o ciudad consistía en promulgar un bando, como el que se reproduce en este panel. En él se transmitía a los vecinos la orden del rey de que todos quedaban obligados a presentar una declaración de personas, familias y bienes, todo lo cual solía estar bien explicado en dicho bando. Se especificaba también el plazo que se daba para presentar las declaraciones, que variaba entre 8 y 30 días. También se decía que la declaración debía ser bajo juramento. Y que los que no supieran escribir debían conseguir que alguien les hiciera la declaración, que debía entregarse firmada por un testigo.

Mientras los vecinos preparaban sus memoriales, el alcalde –también llamado justicia– y algunos concejales –llamados regidores o capitulares– debían reunirse con el intendente o subdelegado para contestar al interrogatorio de 40 preguntas. A ese acto solemne debía asistir el cura



✠ INTERROGATORIO

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que han de comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

- A.**
1. **C**ómo se llama la Poblacion.
 2. Si es de Realengo, ó de Señorío: à quién pertenece: qué derechos percibe, y quanto producen.
 3. Qué territorio ocupa el Termino, quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, ó confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.
 4. Qué especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
 5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, ó inferior.
 6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
 7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
 8. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, ó à las margenes: en una, dos, tres hileras; ó en la forma que estuviere.
 9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, ó varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
 10. Qué número de medidas de Tierra habrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ó del nombre, que tuviere la medida.

principal de la población, el escribano de la audiencia y un grupo de peritos elegidos por el ayuntamiento o concejo, que debían ser ancianos u hombres de mucha experiencia, en el sentido de que fuesen los mejores conocedores de las tierras, sus calidades, sus cosechas, ... Si el pueblo tenía procurador síndico, también solía asistir.

El escribano debía levantar acta a la letra, de lo que se respondiese al interrogatorio. El documento resultante será uno de los más importantes del Catastro, y se le llama Respuestas generales.

Las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada constituyen la más antigua y exhaustiva encuesta disponible sobre los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII. Entre 1750 y 1754 todas las poblaciones de "las Castillas" fueron sometidas a un interrogatorio constituido por 40 preguntas.

El escribano debía levantar acta a la letra, de lo que se respondiese al interrogatorio. El docu-

mento resultante será uno de los más importantes del Catastro, y se le llama Respuestas Generales.

Las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada constituyen la más antigua y exhaustiva encuesta disponible sobre los pueblos de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII. Entre 1750 y 1754 todas las poblaciones de "las Castillas" fueron sometidas a un interrogatorio constituido por 40 preguntas.

Esta visión panorámica del Reino es una pequeña parte de una averiguación de mayor envergadura, el llamado Catastro del Marqués de la Ensenada, fue puesto en marcha por Real Decreto de Fernando VI de 10 de octubre de 1749. Las Respuestas Generales se conservan en diversos Archivos Estatales. El Archivo General de Simancas custodia la copia compulsada completa de las contestaciones de las 13.000 localidades de la Corona de Castilla.



A PESAR DE INCLUIR EN ESTE ARTÍCULO EL ORIGINAL, PROCEDEMOS A LA TRANSCRIPCIÓN DEL MISMO PARA UNA MEJOR LECTURA.

Lugar de Cobaleda.
 Respuestas dadas por la Justicia y Vecinos de este Lugar de Cobaleda, á las Preguntas del Interrogatorio.
 En el Lugar de Cobaleda Jurisdicción de la Ciudad desoria (de Soria), a veinte y quatro dias del mes de sepbre. (Septiembre) año de mill setetos. (setecientos) Cinqta. (cincuenta) y dos. el Sr. Dr. Miguel Nabarro Juez subdelegado para las operaz. on (operaciones) de las Diligencias en que pueda fundar se una sola contribuz. on (Contribución) por lo respectivo à este sexmo de frentes en Vrd. (Virtud) de Título Expedido a su favor por el Sr. Intendente Gral. De esta Prov^a y Correg. or (Corregidor) por el M. en dha. (dicha) Ciudad, y Juris. on (Jurisdicción) habiendo Convocado por medio de un recado Convesano a Dn. Manuel Serrano Cura propio de la Parrochial de este Lugar para qe. (que) asista a este acto como personal Imparcial por ante mi el ss. rio (secretario) de S.M. y de esta Comisión Ver. no. (¿Vecindario?) de la Villa de Almazan hizo parecer ante si a Juan Llorente Artabe; y Franc^o Miguel Jimeno, a Rápale Camara, y Juan Migl. Sanz Alcaldes, y Reg. res (¿Registradores?) en propiedad y thenencia, à Juan Joseph Santiago theniente de Pror. l (Procurador) sindico gral. à Pedro Lazaro Garzia ess. no (escribano) de fhos. (fechos) de este otro lugar, à Mathias de Santiago, y Antonio Sanz Peritos nombrados por ese Conzejo, à Julian Aldea, y Matheo Perez que lo son de oficio por su mrd. e (¿maestrazgo?) quien de todos, y cada uno (a exzepz. on (excepción) de dho. (dicho) Cura) Thomo, y Recivio Juram. to (juramento), por Dios Ntro. Sr. Y auna señal de Cruz en forma de Dro. (Derecho) y haviendolo hecho como se requiere bajo el prometieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado, y siendolo al tenor de las lque Inclúie el Interrog. rio (Interrogatorio) que va, por camara a cada una de ellas respondieron lo siguiente...

Respuestas Grales. (Generales) dadas por la Justicia y Vecinos de este Lugar de Cobaleda, á las Preg. tas (Preguntas). del Interrogatorio.

En el Lugar de Cobaleda Jurisdicción de la Ciudad desoria (de Soria), a veinte y quatro dias del mes de sepbre. (Septiembre) año de mill setetos. (setecientos) Cinqta. (cincuenta) y dos. el Sr. Dr. Miguel Nabarro Juez subdelegado para las operaz. on (operaciones) de las Diligencias en que pueda fundar se una sola contribuz. on (Contribución) por lo respectivo à este sexmo de frentes en Vrd. (Virtud) de Título Expedido a su favor por el Sr. Intendente Gral. De esta Prov^a y Correg. or (Corregidor) por el M. en dha. (dicha) Ciudad, y Juris. on (Jurisdicción) habiendo Convocado por medio de un recado Convesano a Dn. Manuel Serrano Cura propio de la Parrochial de este Lugar para qe. (que) asista a este acto como personal Imparcial por ante mi el ss. rio (secretario) de S.M. y de esta Comisión Ver. no. (¿Vecindario?) de la Villa de Almazan hizo parecer ante si a Juan Llorente Artabe; y Franc^o Miguel Jimeno, a Rápale Camara, y Juan Migl. Sanz Alcaldes, y Reg. res (¿Registradores?) en

propiedad y thenencia, à Juan Joseph Santiago theniente de Pror. l (Procurador) sindico gral. à Pedro Lazaro Garzia ess. no (escribano) de fhos. (fechos) de este otro lugar, à Mathias de Santiago, y Antonio Sanz Peritos nombrados por ese Conzejo, à Julian Aldea, y Matheo Perez que lo son de oficio por su mrd. e (¿maestrazgo?) quien de todos, y cada uno (a exzepz. on (excepción) de dho. (dicho) Cura) Thomo, y Recivio Juram. to (juramento), por Dios Ntro. Sr. Y auna señal de Cruz en forma de Dro. (Derecho) y haviendolo hecho como se requiere bajo el prometieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado, y siendolo al tenor de las lque Inclúie el Interrog. rio (Interrogatorio) que va, por camara a cada una de ellas respondieron lo siguiente...

INCLUYO LAS DOS PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE NOS INTERESAN DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO EN EL LIBRO.

1. Cómo se llama la población

1^a A la primera Pregta. (pregunta) Dijeron qe. (que) esta Poblaz. on (población) se llama Cobaleda Aldea, y Juris. on (Jurisdicción) de la Ciu. d. (Ciudad) de Soria, y Responden ...

2... 29 Sin interés para el capítulo de Hospitales



30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

30ª Ala Trigesima Preg.ta (Pregunta) Dijeron: q.e (que) en este Pueblo hai un hospital para recoger los Pobres transeúntes y le pertenece un Prado de trigo de secano de cavida de dos Yug.as (Yugadas) y tres quartos de tierra de Primera Calidad y Responden...

Li Beño: Ramon Sanz
Es Copia de las Respuestas Generales originales que
paran en esta Contaduría, Soria Doze de Diciembre de
mill setecientos cinquenta y tres.
Dn. Bermudez de Ráphael Gratero Gutierrez Martin Alonso Barroeta

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

32ª Ala Trigesima secunda Preg.ta (Pregunta) Dijeron: q.e (que) en este lugar hai dos Alcaldes, pedaneos; dos Reg.res. (Registradores) y un Pra.l (principal) sindico Gral (general) q.e (que) todos los años se nombran por su Conzejo y no se les paga salario alguno; un ss.rio (secretario) de fhos, y maestro de niños a quien se Considera de Ut.d (utilidad) seisz.os rr. de Vn. (seiscientos reales de vellon) al año; un sacristán de la Parrochial de est e lugar a quien se considera de Utilidad quinientos rr.es de v.on (reales de vellon) al año; un Terzero para la recolecz.on (recolección) de los frutos Decimales de este d.ho (dicho) lugar a quien se considera de Utilidad veinte rr. (reales) y medio de V.n (vellón) al año; un Medico a quien se considera de Utilidad tres mill y quatroz.os rr. de Vn. (cuatrocientos reales de vellon) al año; un Cirujano a quien se considera de Utilidad mill y seiscientos rr. de V.n (reales de vellon) al año; un Boticario a quien se considera de utilidad dos mill y quinientos rr. de V.n (reales de vellón) al año;.....

Que todo lo que llevan dho. (dicho), y Declarado es la Verdad para el Juramento q.e (que) tienen f.ho enq.e (fecho en que) se afirmaron, y Ratificaron siendoles leida esta su Deposiz.on q.e (deposición que) firmaron junto con sumrd.e de que yo el ss.rio (secretario) doi fee. = Dn. Miguel Nabarro = Juan Llorente de Artabe = Como Theniente de Francº Mgl. (Francisco Miguel) Jimeno = Rápale Camara = Alonso Rubio = Theniente por Juan Miguel Sanz = Manuel de Lazaro = Juan Joseph de santiago = Pedro Lazaro Garzia = Mathias de Santiago = Antonio Sanz = Julian Aldea = Matheo Perez: Ant e mi Bezno. Ramon Sanz...

Es Copia de las Respuestas Generales originales que paran en esta Contaduría, Soria Doze de Diciembre de mil setecientos cinquenta y tres.

Yo, Bermudez de Ráphael Gratero Gutierrez Martin Alonso Barroeta.



26.-HOSPITAL DE "LA SOLEDAD" (Del Corral de los Burros) EL ROYO

Acta celebrada en 27 de Abril de 1966
 En el pueblo del Royo a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Sr. de Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. ...
 Don ... declara se abre la sesión pública a las ...
 ... por mi el Secretario del Acta de la sesión ...
 ... habiendo solicitado el cargo de ...
 ... para albergue y asistencia de pobres, enfermos y enfermas, recientemente construida en la Calle de la Soledad por la Sociedad filantrópica ...
 ... se acordó concederle dicho cargo con el haber anual de ...
 ... que tiene ... habitaciones libres, y que el Sr. ...
 ... el oportuno contrato por diez años con dicho ...
 ... a regir a partir de primero de Julio próximo ...
 ... para concertar los ...
 ... los detalles del contrato según lo estime conveniente ...
 ... la cual se dio por terminada la sesión firmando los
 ...
 Don ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Según consta en las actas del ayuntamiento de El Royo. La última hospitalera se jubiló a mediados de los años 1960s pasando con el tiempo el hospital a ser almacén municipal. Se encuentra a la entrada del pueblo junto a la ermita de La Soledad en la carretera de Vinuesa.



SORIA CARDIOPROTEGIDA

LOCALIZACIÓN DE DESFIBRILADORES CAJEROS AUTOMÁTICOS y DESAs en CAJA RURAL



24 HORAS



OFICINAS DE Caja rural de Soria

- Diputación, 1
- Avda. Mariano Vicén 39
- Camaretas
- Francisco de Agreda, 2
- Avda. Valladolid, 7
- Plaza de Mariano Granados nº 2.

POLICÍA LOCAL. Obispo Agustín, 1

POLICIA NACIONAL
Comisaría Nicolás Rabal 9

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
Eduardo Saavedra 2

PALACIO CONDES DE GÓMARA
AUDIENCIA PROVINCIAL



- Centro de Salud **Soria Norte**
- Centro de Salud Soria Sur. **La Milagrosa**
- Hospital de La **Virgen del Mirón:**
Entrada al hall
- Hospital de **Santa Bárbara.**
Urgencias y Pasillo Rx. Planta baja

CENTROS MÉDICOS

- **PAMA.** Ronda Eloy Sanz Villa 2
- **ASISA.** Pasaje Mariano Vicén
- **MC Mutual.** Venerable Palafox, 2 bajo
- **Mutua Universal.** Avda Duques De Soria 1

JORNADA LABORAL SIN FESTIVOS

- **Delegación Territorial**
Junta de Castilla y León. Linajes 1
- **Centro radiológico Saiz-Santana**
Manuel Blasco 6 Bajo

DESAs en:

1.- Todos los Centros de Salud

2.- Consultorios:

Duruelo de la Sierra
Golmayo (Las Camaretas)
Hontoria del Pinar
Langa De Duero
Medinaceli
Navaleno
Osma
Tardelcuende
Vinuesa



El resto de los 108 DESAs de Soria se pueden localizar en Soria Corazón

- Ayuntamiento de **Soria (4):** Policía Local (2: Comisaría Local y Móvil en Coche Patrulla) Bomberos (Camión anti-incendios) y Pol. de la Juventud
- Ayuntamiento de **Duruelo de la Sierra.**
- Ayuntamiento de **Covalada**
- Ayuntamiento de **Ágreda**
- Ayuntamiento de **Cueva de Agreda**
- Ayuntamiento de **Valdemaluque**
- Ayuntamiento de **Alconaba**
- Ayuntamiento de **Fuentecantos**
- Ayuntamiento de **Almazán**
- Ayuntamiento de **San Leonardo de Yagüe.**
- Ayuntamiento de **Fuentearmegil**
- Ayuntamiento de **Retortillo**
- Ayuntamiento de **Arcos de Jalón**
- Ayuntamiento de **Almarza**
- Ayuntamiento de **Narros**
- Ayuntamiento de **Medinaceli**
- Ayuntamiento de **Montejo de Tiermes**
- Ayuntamiento de **Santa María De Huerta**
- Ayuntamiento de **El Royo**
- Ayuntamiento de **Villar del Río**
- Ayuntamiento de **Salduero**
- Ayuntamiento de **Quintanas de Gormaz**
- Ayuntamiento de **Pedrajas**
- Ayuntamiento de **Arenillas**
- Ayuntamiento de **Borobia**
- Ayuntamiento de **Los Rábanos**
- Ayuntamiento de **Navalcaballo**
- Ayuntamiento de **Tardajos**

EDITA: Fundación Científica Caja Rural de Soria. Ejemplar gratuito. D.L. SO-1/2012.

Puede consultar esta y otras publicaciones de la FCCR en la web: www.fundacioncajarural.net

